



Consejos escolares

Nota de alcance: En la Provincia de Buenos Aires, organismos de administración de los Servicios Educativos, en el ámbito de la competencia territorial distrital con exclusión de los aspectos técnico pedagógicos, dependiente de la Subsecretaría Administrativa.

Nota bibliográfica:

BUENOS AIRES (Prov.). Ley No. 11612. La Plata, 22 de diciembre de 1994. Boletín Oficial, 23 de diciembre de 1995. Disponible en:

<http://servicios2.abc.gov.ar/lainstitucion/organismos/consejos Escolares/normativa/leyes/ley11612.pdf>.

Acceso 22 de junio de 2013.

BNM-MHEdAr Disponible en:

http://www.bnm.me.gov.ar/proyectos/medar/historia_investigacion/1880_1910/politicas_educativas/consejos_escolares

Acceso 10 de diciembre 2020.

Nota histórica: A partir de la Ley 1420 los Consejos Escolares de Distrito participaron activamente en la administración de las escuelas. Los Consejos debían llevar un libro de matrícula para contabilizar la asistencia de los niños y establecían la creación de escuelas particulares. Los informes anuales publicados por los Presidentes de los Consejos Escolares en El Monitor de la Educación Común expresan el desenvolvimiento cotidiano de las escuelas. De esta manera, la consolidación de la red escolar en todo el país fue acompañada por la acción constante de los Consejos Escolares.